COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 005-2026

Señora
Lina Constanza Bello Quintero
CL 14 NRO. 10 - 64 BRR CENTRO
Teléfono: 601-8218385 3219714799
Mosquera

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA
Contrato No. MC005-2026

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, entre los suscritos a saber **JENNI VASQUEZ FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.504.658, en su calidad de Directora y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, nombrado mediante Resolución No. 043 del 12 de Enero de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala la ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN MEDICINA LABORAL S.A.S** con NIT No. 900923659-9, representada legalmente por **LINA CONSTANZA BELLO QUINTERO** con identificado con cedula de ciudadanía No. 35.395.185 de Mosquera, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **MC005-2026** cuyo objeto es **"REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA."**

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATISTA	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN MEDICINA LABORAL S.A.S
NIT	900923659-9
DOMICILIO	CL 14 NRO. 10 - 64 BRR CENTRO

El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000429 de 10 agosto de 2026., por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, a monto agotable incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

OBJETO: "REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA".

ALCANCE DEL OBJETO.

ITEM	PERSONAL	OBLIGATORIOS VS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE EXÁMEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PERSONA

1	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Bateria de Riesgo Psicosocial.	Segun la resolucion 2764 de 2022 la batería de riesgo psicosocial es una herramienta que evalúa los factores que pueden afectar la salud mental y física de los trabajadores.El objetivo es identificar y medir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, diagnosticar el estado psicosocial de una empresa o de áreas específicas, establecer acciones de mejora para reducir el estrés y el burnout. Adicional dentro de los beneficios esta mejorar el ambiente laboral y las relaciones entre los trabajadores, disminuir el absentismo laboral, aumentar la productividad y la competitividad de la empresa y prevenir enfermedades físicas o mentales generadas por altos niv eles de estrés.	1
2	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Examen Medico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico y retiro)	Este examen comprende la revisión médica física general en la que se busca encontrar algún hallazgo sobre las condiciones para desempeñar la propuesta laboral. El examen tiene como objetivo asegurar el bienestar del trabajador dentro de la carga en la que se encuentra en el trabajo. Dicha información está orientada hacia el logro de la eficiencia en la productividad de la empresa. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1

3	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Audiometría	Es un examen que mide el niv el de audición que presenta el paciente en cada uno de sus oídos. El objetivo de la audiometría ocupacional es cifrar las alteraciones de la audición por riesgo de exposición a ruidos en el trabajo. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	1
4	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Visiometría	El examen de visiometria es una prueba tamiz realizada por un profesional en optometría u optómetra utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye: Agudeza visual central para visión cercana y lejana. Se examina cada ojo independientemente y luego simultáneamente. Balance muscular y coordinación (búsqueda de forias). Discriminación de profundidad. Se determina la capacidad de percibir los objetos tridimensionalmente. Discriminación de color, Campos periféricos horizontales, Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1

5	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO** solo si hay riesgo cardio vascular o Programas de vigilancia epidemiológica	Perfil lipídico (colesterol-triglicéridos-hdl-idl)	Un perfil lipídico, también denominado lipidograma y perfil de riesgo coronario, es un grupo de pruebas o exámenes diagnósticos de laboratorio clínico, solicitadas generalmente de manera conjunta, para determinar el estado del metabolismo de los lípidos corporales, comúnmente en suero sanguíneo. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1
6	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO** no aplica siempre	Glicemia	Un examen de azúcar en sangre mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. La glucosa es una fuente importante de energía para la mayoría de las células del cuerpo, incluyendo a las del cerebro. La glucosa es una base fundamental de los carbohidratos. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1

7	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO** no aplica siempre	Espirometría	La Espirometría es un examen médico ocupacional, que permite evaluar la función pulmonar determina alteraciones en vías aéreas superiores e inferiores, el examen paraclínico de la Espirometría es de gran importancia en la medicina preventiv a y de trabajo para diagnóstico temprano de enfermedades de este sistema, así como para su seguimiento y control., Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1
8	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO**	Hemograma	El hemograma completo es un análisis de sangre. Se utiliza para examinar el estado general de salud y detectar una amplia variedad de afecciones, como anemia, una infección y leucemia. Un hemograma completo mide lo siguiente: Los glóbulos rojos, que transportan el oxígeno, los glóbulos blancos, que combaten las infecciones, la hemoglobina, la proteína de los glóbulos rojos que transporta el oxígeno, los hematocritos, la cantidad de glóbulos rojos en la sangre y las plaquetas, que ayudan a que la sangre coagule	1

9	**CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Pruebas Psicosensometricas y coordinación motriz o Psicosensometricas (polireactimetro)	El examen Psicosensométrico es un examen que evalúa funciones básicas orientadas para prevenir accidentes, toma de decisiones y ejecución de las maniobras. Valoración de actitudes psicofísicas y audiométricas para **conductores**. Los test aplicados en este examen son los siguientes: test de atención concentrada y resistencia a la monotonía, teste de reacción al frenado, test de motricidad gruesa (coordinación bimanual), test de motricidad fina (coordinación bimanual), test de v elocidad de anticipación, Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, Resolución 1409 de 2012 donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Medicas ocupacionales para trabajo en Alturas y de Alto riesgo, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1

VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la oferta a totales unitarios fue por el valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($227.000)** y un valor total de adjudicación será por el valor del presupuesto oficial de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** a monto agotable.

VALOR UNITARIOS:

ITEM	PERSONAL	OBLIGATORIOS VS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE EXÁMEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR PERSONA	VALOR

1	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Bateria de Riesgo Psicosocial.	Segun la resolucion 2764 de 2022 la batería de riesgo psicosocial es una herramienta que evalúa los factores que pueden afectar la salud mental y física de los trabajadores.El objetivo es identificar y medir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, diagnosticar el estado psicosocial de una empresa o de áreas específicas, establecer acciones de mejora para reducir el estrés y el burnout. Adicional dentro de los beneficios esta mejorar el ambiente laboral y las relaciones entre los trabajadores, disminuir el absentismo laboral, aumentar la productividad y la competitividad de la empresa y prevenir enfermedades físicas o mentales generadas por altos niv eles de estrés.	1	$ 30.000
2	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Examen Medico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico y retiro)	Este examen comprende la revisión médica física general en la que se busca encontrar algún hallazgo sobre las condiciones para desempeñar la propuesta laboral. El examen tiene como objetivo asegurar el bienestar del trabajador dentro de la carga en la que se encuentra en el trabajo. Dicha información está orientada hacia el logro de la eficiencia en la productividad de la empresa. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución	1	$ 28.000

				2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.		
3	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Audiometría	Es un examen que mide el niv el de audición que presenta el paciente en cada uno de sus oídos. El objetivo de la audiometría ocupacional es cifrar las alteraciones de la audición por riesgo de exposición a ruidos en el trabajo. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	1	$ 20.000
4	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Visiometría	El examen de visiometria es una prueba tamiz realizada por un profesional en optometría u optómetra utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye: Agudeza visual central para visión cercana y lejana. Se examina cada ojo independientemente y luego simultáneamente. Balance muscular y coordinación (búsqueda de forias). Discriminación de profundidad. Se determina la capacidad de percibir los objetos tridimensionalmente. Discriminación	1	$ 18.000

				de color, Campos periféricos horizontales, Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.		
5	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO** solo si hay riesgo cardio vascular o Programas de vigilancia epidemiológica	Perfil lipídico (colesterol-triglicéridos-hdl-idl)	Un perfil lipídico, también denominado lipidograma y perfil de riesgo coronario, es un grupo de pruebas o exámenes diagnósticos de laboratorio clínico, solicitadas generalmente de manera conjunta, para determinar el estado del metabolismo de los lípidos corporales, comúnmente en suero sanguíneo. Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1	$ 32.000
6	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO** no aplica siempre	Glicemia	Un examen de azúcar en sangre mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. La glucosa es una fuente importante de energía para la mayoría de las células del cuerpo, incluyendo a las del cerebro. La glucosa es una base fundamental de los carbohidratos. Dar cumplimiento a la	1	$ 12.000

				Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.		
7	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO** no aplica siempre	Espirometría	La Espirometría es un examen médico ocupacional, que permite evaluar la función pulmonar determina alteraciones en vías aéreas superiores e inferiores, el examen paraclínico de la Espirometría es de gran importancia en la medicina preventiv a y de trabajo para diagnóstico temprano de enfermedades de este sistema, así como para su seguimiento y control., Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1	$ 20.000
8	**ADMINISTRATIVO/ CONDUCTORES**	**COMPLEMENTARIO**	Hemograma	El hemograma completo es un análisis de sangre. Se utiliza para examinar el estado general de salud y detectar una amplia variedad de afecciones, como anemia, una infección y leucemia. Un hemograma completo mide lo siguiente: Los glóbulos rojos, que transportan el oxígeno, los	1	$ 12.000

				glóbulos blancos, que combaten las infecciones, la hemoglobina, la proteína de los glóbulos rojos que transporta el oxígeno, los hematocritos, la cantidad de glóbulos rojos en la sangre y las plaquetas, que ayudan a que la sangre coagule		
9	**CONDUCTORES**	**OBLIGATORIO**	Pruebas Psicosensometricas y coordinación motriz o Psicosensometricas (polireactimetro)	El examen Psicosensométrico es un examen que evalúa funciones básicas orientadas para prevenir accidentes, toma de decisiones y ejecución de las maniobras. Valoración de actitudes psicofísicas y audiométricas para **conductores**. Los test aplicados en este examen son los siguientes: test de atención concentrada y resistencia a la monotonía, teste de reacción al frenado, test de motricidad gruesa (coordinación bimanual), test de motricidad fina (coordinación bimanual), test de v elocidad de anticipación, Dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, Resolución 1409 de 2012 donde se reglamenta la práctica de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Medicas ocupacionales para trabajo en Alturas y de Alto riesgo, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	1	$ 55.000

TOTALES POR SERVICIO	**$ 227.000,00**

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** sin exceder **30 DE DICIEMBRE 2026 o hasta agotar el presupuesto** lo que suceda primero, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento.

FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales por los productos o servicios recibidos a satisfacción, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato y previa presentación de la documentación exigida.

En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica unitaria presentada.

Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por él Revisor Fiscal, contador y por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.

El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.

El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista. Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento de elaborar los costos de su oferta.

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según las especificaciones técnicas solicitadas y según programación realizada por el área de Talento Humano y SST, para los mismos.
2. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, cuando el profesional de la salud que realice las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas diagnostique enfermedades comunes o profesionales.
3. Firmar junto con el trabajador la evaluación médica ocupacional, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.
4. Remitir la relación de los exámenes practicados al área de Talento Humano y SST, con el certificado de custodia de historias clínicas en una periodicidad semanal.
5. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
6. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
7. Entregar al empleador un diagnóstico e Informe general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
8. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde al artículo 8 del decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.
9. Actualizar el profesiograma de Entidad de acuerdo a la realidad, funciones y dinámica de la organización, realizando las correcciones y complementos pertinentes, entregando informe con firma del médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
10. Garantizar que el tiempo de atención de cada funcionario sea de forma oportuna y ágil, sin que se presenten retrasos en la agenda programada diariamente.
11. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.

GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el INSTITUTO estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

SUPERVISION: supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Funza, estará a cargo de **Subdirección Administrativa y Financiera** del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Cundeportes Funza, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.

En constancia de lo anterior, se firma por el Directora general del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA., dando su conformidad y aceptación a la misma.

Original firmado
JENNI VASQUEZ FIGUEROA
Directora Cundeportes Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Karen Mora Bonilla	Cps Abogada	Original firmado
Revisó y aprobó	Katherine González	Subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado